



Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

Mantenimiento de aplicaciones informáticas de las Consejerías de Salud y de Familia e Igualdad de Oportunidades

Referencia: memo-Mantenimiento aplicaciones SALUD_FAMILIA
(2.2).doc

Creación: 28/01/2019

Consejería: Hacienda

CRI: Centro Regional de Informática

Área: Aplicaciones informáticas de las Consejerías de Salud y de
Familia e Igualdad de Oportunidades

13/03/2019 09:55:08

Firmante: AGUIRRA PARDO, MANUEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-be272943-456d-4323-4623-0050569134e7





ÍNDICE

1.	Introducción	4
2.	Objeto	4
3.	Divisibilidad en lotes	6
4.	Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible	6
	4.1 Presupuesto máximo	6
	4.2 Partida presupuestaria/proyecto de inversión	9
	4.3 Gasto elegible	9
5.	Plazo de ejecución: Duración y Prórroga	9
	5.1 Duración	9
	5.2 Prórroga	9
6.	Valor estimado	9
7.	Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos	10
8.	Condiciones especiales de ejecución del contrato	10
9.	CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos	11
10.	CPA: Clasificación estadística de productos por actividades	11
11.	Facturación de los servicios	11
12.	Certificaciones exigidas	11
13.	Clasificación	12
14.	Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional	12
	14.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)	12
	14.2 Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)	12
15.	Subcontratación	13
16.	Contenido de las ofertas	13
	16.1 Número de ofertas	13
	16.2 Estructura normalizada y presentación de las ofertas	13
17.	Criterios de adjudicación	13
	17.1 Proposición Económica. (Hasta 40 puntos, valoración automática)	14
	17.2 Características sociales (hasta 40 puntos, valoración automática)	14
	17.3 Ejecución del contrato (hasta 15 puntos, juicio de valor)	16
	17.4 Certificaciones de recursos ofertados (hasta 5 puntos, valoración automática)	16
18.	Período de garantía	17
19.	Penalizaciones y resolución del contrato	17

13/03/2019 09:55:08

Firmante: AGÜERA PARDÓ, MANUEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-be272943-456d-f323-4623-005059134e7





19.1 Penalizaciones..... 17

19.2 Resolución del contrato 18

20. Acreditación del compromiso de adscripción de medios personales y de las certificaciones de los recursos ofertados 18

13/03/2019 09:55:08

Firmante: AGUIRRA PARDO, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-be272943-456d-f373-4623-0050569134e7





1. Introducción

El gran número de aplicaciones informáticas de las Consejerías de Salud (CS) y de Familia e Igualdad de Oportunidades (CFIO) usadas para su gestión y la necesidad de un mantenimiento permanente de dichas aplicaciones debido a los continuos cambios legislativos y normativos en materia de salud y servicios sociales que obligan a modificar y/o implementar nuevas funcionalidades en las mismas, hace necesario disponer de personal técnico especializado en las herramientas y lenguajes de programación utilizados en las aplicaciones informáticas de la CS y de la CFIO, con experiencia y conocimiento en materia de estas áreas, para realizar el mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo de dichas aplicaciones informáticas.

Es competencia del Centro Regional de Informática (CRI), que ha adoptado ITIL como conjunto de buenas prácticas para la provisión y el soporte de servicios tecnológicos, el desarrollo y soporte de las aplicaciones informáticas de las Consejerías de Salud y de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Mediante este contrato se pretende dar soporte a todas las aplicaciones informáticas de las Consejerías de Salud y de Familia e Igualdad de Oportunidades, estableciendo un modelo de servicio basado en objetivos e indicadores.

2. Objeto

El objeto del contrato consiste en el mantenimiento correctivo, evolutivo y adaptativo de las aplicaciones informáticas de las Consejerías de Salud y de Familia e Igualdad de Oportunidades que se detallan a continuación (más aquellas otras que se desarrollen durante la vigencia del contrato):

APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD:

- Indicadores de casuística de la actividad asistencial ajustada a riesgo (DECISYS).
- Elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de salud (MIDENET)
- Gestión del programa de salud bucodental infantil (BUCOSAN)
- Librerías de desarrollo WEB (JADE)
- Librerías de desarrollo Java (JAVALIB)
- Gestión de trámites de la e-administración (EADMIN)
- Integración con servicios de administración electrónica (INTEREA)
- Formularios de Administración Electrónica (PAESAN)
- Gestión de funcionalidades comunes de proyectos (PANDORA)
- Gestión del catálogo de puestos con estructura orgánica (PERSOW)
- Gestión de recursos del Servicio Jurídico-Administrativo (RECURSOW)
- Registro de Bastanteo de poderes (REG_BAST)
- Gestión de mensajes con el Ministerio y Laboratorios (MENSAJERIA)
- Vigilancia salud de los trabajadores expuestos al amianto (AMIANTO)





- Integración de datos de la bd civitas y persan (CIVITAS)
- Registro de mortalidad (DEFUN)
- Donante de órganos (DONANTE)
- Integración de datos de la bd externas y persan (ESPINELA)
- Detección precoz de hipoacusias neonatales (HIPOACUSIAS)
- Gestión de muestras y análisis de laboratorio (LABORA)
- Integración de datos sistema omi-ap. (OMI_AP)
- Prevención del cáncer de mama (PCAMAMA)
- Programa de prevención del cáncer de colón (PCACOLON y FARMACOLON)
- Gestión de la base de datos poblacional y profesional de la consejería (PERSAN)
- Historia de salud pública e inspección de un usuario en la consejería (PROSAN)
- Registro de cáncer de la región de Murcia (RCMURCIA)
- Registro de enfermos renales de la región de Murcia (RERCARM)
- Sistema de información sanitaria ambiental (SISAM)
- Sistema de información de seguridad alimentaria y zoonosis (SISAZ)
- Registro vacunal de la región de Murcia (VACUSAN)
- Registro de ambulancias (CAMILLA)
- Conjunto mínimo básico de datos de actividad hospitalaria (CMBD)
- Conjunto mínimo de datos de atención primaria (DASE)
- Gestión de establecimientos sanitarios (GESAN)
- Registro intercambio información inss-sms-itsan (INCA)
- Inspección de procesos de incapacidad temporal (ITSAN)
- Ordenación sanitaria profesionales acreditados en rayos (ORDESAN)
- Registro murciano de inscripciones previas (REMIPSAN y REMIPSANWEB)
- Sistema de información de enfermedades raras (SIER)
- Registro de sugerencias y atenciones sanitarias (SUGESAN)
- Visado de recetas (VISADOS)

APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- Gestión de expedientes de Familias Numerosas (FAMINUME y FAMINUMEAEAT).
- Gestión de expedientes de Establecimientos y Servicios Sociales (GESSOC).
- Gestión de expedientes de Violencia de Género (SIGUE).
- Sistema de Información de Servicios Sociales (SIUSS y ModulosSIUSS)
- Sistema de Información Murciano de Protección Infantil (SIMPI)





- Gestión de expedientes de Medidas Judiciales de Menores (REFORMA)
- Registro de Notificaciones de Maltrato Infantil (RUMI)
- Gestión de expedientes de Acogimiento y Adopción
- Directorio de Recursos de Servicios Sociales (DIRSOCIAL)
- Aplicaciones GBD de Familia y Menores (GISME GBD)
- Recursos del Servicio Jurídico-Administrativo (RECURSOW)
- Centro documentación de la CFIO (KCENDOC)

3. Divisibilidad en lotes

El objeto del contrato consiste en el soporte evolutivo, correctivo y perfectivo de las distintas aplicaciones de la CS y de la CFIO.

Teóricamente, este objeto se podría dividir en lotes de dos formas:

- Separando la tarea de soporte en subtareas por lotes
- Realizando la tarea de soporte en las distintas aplicaciones

En relación a la primera opción, debido a que se está contratando el soporte de aplicaciones informáticas muy homogéneas, las buenas prácticas en desarrollo y soporte de aplicaciones informáticas dictaminan que este proceso de soporte debe realizarse siguiendo una metodología iterativa e incremental, en la que, en periodos pequeños (denominados *sprints*), se realizan de forma simultáneas las tareas de análisis, diseño, desarrollo y pruebas, lo que, si el trabajo se dividiera en lotes, dificultaría la eficiencia del proceso.

En relación al segundo caso, debido a que las aplicaciones informáticas de la CS y de la CFIO están íntimamente relacionadas y comparten librerías y funcionalidades comunes, separar su soporte en lotes implicaría que el trabajo de un lote afectaría al resto de lotes (por ejemplo, generando incidencias en una aplicación al modificar otra), lo que, una vez más, generaría ineficiencia en el servicio a prestar.

Por todo ello, este contrato no se divide en lotes, pues esta división redundaría en una ineficiencia del servicio a prestar.

4. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible

4.1 Presupuesto máximo

El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 339.046,40 euros (sin IVA) TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS euros con CUARENTA céntimos; el IVA asciende a 71.199,74 euros, SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE euros, con SETENTA Y CUATRO céntimos; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a 410.246,14 euros, CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS euros con CATORCE céntimos.

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades (según el número de jornadas a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago de los meses de diciembre se difiere a la anualidad siguiente):





Anualidad	Coste líquido	IVA (21%)	Coste Total	Fecha desde	Fecha hasta	Número de jornadas a facturar	Precio jornada sin IVA
2019 (2 meses)	30.272,00	6.357,12	36.629,12	01/10/2019	30/11/2019	160	189,20
2020 (12 meses)	169.523,20	35.599,87	205.123,07	01/12/2019	30/11/2020	896	189,20
2021 (10 meses)	139.251,20	29.242,75	168.493,95	01/12/2020	30/09/2021	736	189,20
Total	339.046,40	71.199,74	410.246,14	01/10/2019	30/09/2021	1.792	189,20

El presupuesto ha sido calculado estimando que los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 2 años, estando previsto su inicio el 01/10/2019.

El presupuesto (sin IVA) se desglosa en los siguientes costes directos, costes indirectos y beneficio empresarial:

Costes directos

Los costes laborales son el coste principal de este contrato de servicios. Se ha realizado un estudio de costes de personal en el mercado a precios actuales. En particular, se han utilizado los siguientes precios unitarios:

- Analista-programador: 18,92 €/hora

Los costes laborales totales se estiman en 271.237,12 euros (sin IVA). Se descomponen de acuerdo con perfiles técnicos y jornadas/horas, en las siguientes tablas (según el número de jornadas previstas para ejecutar cada año):

Año 2019 (3 meses de ejecución)

Perfil	€/hora	Num. Jornadas	Horas/jornada	Coste total
Analista-programador	18,92	240	8	36.326,40

Año 2020 (12 meses de ejecución)

Perfil	€/hora	Num. Jornadas	Horas/jornada	Coste total
Analista-programador	18,92	896	8	135.618,56

Año 2021 (9 meses de ejecución)

Perfil	€/hora	Num. Jornadas	Horas/jornada	Coste total
Analista-programador	18,92	656	8	99.292,16





Se ha consultado el último convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, registrado y publicado en el BOE mediante resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-3156) y, teniendo en cuenta la equivalencia de grupos profesionales y niveles del Área 3 "Consultoría, desarrollo y sistemas" y estimando una aportación a la Seguridad Social de un 30 por parte de la empresa, los costes salariales previstos en el mismo para los años 2019 y 2020 (años en los que se ejecuta el contrato), según indica el Anexo I "Tablas salariales", son:

- **Analista-programador:**
 - Equivale a grupo B, nivel I, su sueldo (salario base más plus convenio) es de 25.986,59€ a partir de 1 de enero de 2019.
 - Incluyendo cotizaciones sociales (30%), los costes directos anuales son de 33.782,57 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - En el artículo 20 del convenio se estipula una jornada laboral de "1.800 horas anuales" y en el artículo 21 "veintitrés días laborables de vacaciones anuales retribuidas", lo que hace un total de 1.984 horas retribuidas.
 - Por tanto, el coste directo por hora es de 17,03 € a partir de 1 de enero de 2019. Dicho coste no supera e precio/hora de licitación.

En cuanto a desagregación de género, el convenio usado como referencia no establece diferencias salariales por este concepto. Todo lo contrario, el artículo 11.2 determina que no habrá discriminación de género en la promoción profesional de la plantilla y el 40.3 indica que las empresas realizarán esfuerzos tendentes a lograr la igualdad de oportunidades en todas sus políticas, en particular, la igualdad de género, adoptando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Por ello, se considera que los costes salariales son iguales independientemente del género.

Costes indirectos

Los costes indirectos, se estiman en 23.585,84 euros (sin IVA) correspondiente a un 9% aproximadamente de los costes directos, pues los mismos se limitan a servicios maduros con un coste acotado (consumo eléctrico, amortización del ordenador personal de cada miembro del equipo de trabajo, etcétera).

Beneficio empresarial

El beneficio empresarial se estima en 44.223,44 euros (sin IVA) correspondiente a un 15% de la suma de los costes directos y los costes indirectos.

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, se advierte expresamente que el contrato podrá ser objeto de modificación durante su vigencia, con los siguientes requisitos:

- **Alcance, límites y naturaleza de la modificación:**





La modificación podrá consistir en reducir el volumen de las obligaciones, ampliar el plazo de ejecución del contrato, o modificar el Programa de trabajo.

El porcentaje máximo de minoración será del 20% del precio inicial del contrato.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- Condiciones en que podrá hacerse uso de la cláusula de modificación:

De conformidad con el apartado tercero de la Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.

- Procedimiento a seguir:

En el procedimiento a seguir para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista y deberá solicitarse informe a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la concurrencia de la circunstancia cuya concurrencia justifica la modificación. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado previo informe del Servicio Jurídico correspondiente.

4.2 Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a la partida 130400.126J.22707, proyecto 42029.

4.3 Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 euros (cero euros).

5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

5.1 Duración

Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 2 años, estando previsto su inicio el 01/10/2019.

5.2 Prórroga

El contrato será susceptible de ser prorrogado hasta 3 años.

6. Valor estimado





El valor estimado del contrato es de 847.616,00 euros IVA excluido, con el siguiente desglose:

- Contrato inicial (2 años): 339.046,40 euros IVA excluido
- Posibles prórroga del contrato (hasta 3 años): 508.569,60 euros IVA excluido
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato: 0 euros IVA excluido
- Posible prórroga por un periodo máximo de nueve meses contemplada en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“...cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación...”): 127.142,40 euros IVA excluido

7. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos

El responsable del contrato será Manuel Agüera Pardo, Jefe de Servicio de Gestión Informática, cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

El calendario de realizaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación de los responsables del proyecto, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará del siguiente modo:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y del responsable del contrato, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las revisiones técnicas, el responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superen los controles de calidad acordados.

8. Condiciones especiales de ejecución del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 “Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden” de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 4 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.





9. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 72267000-4, "Servicios de mantenimiento y reparación de software".

10. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es 62.02.30, "Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información".

11. Facturación de los servicios

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará con carácter semestral, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La distribución del presupuesto se realizará teniendo en cuenta que, cualquiera que sea la fecha de inicio del contrato, la facturación se realizará semestralmente agrupando el trabajo desarrollado en los meses de:

- Diciembre-enero-febrero-marzo-abril-mayo, cuya factura se presentaría a principio de junio, excepto cuando el contrato finalice durante los meses de diciembre, enero, febrero, marzo o abril, cuya factura se presentaría a principio del correspondiente mes siguiente.
- Junio-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre, cuya factura se presentaría a principio de diciembre.

De esta forma los trabajos realizados en los meses de diciembre de cada año, se facturarán con cargo a la anualidad del año siguiente del contrato.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Como oficina contable, A14003281 INTERVENCION GENERAL
- Como órgano gestor, A14024228 CONSEJERÍA DE HACIENDA
- Como unidad tramitadora, A14022311 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES

12. Certificaciones exigidas

La empresa adjudicataria habrá de estar en posesión de las siguientes certificaciones (o equivalentes):

- ISO 20.000

En el caso de una UTE, deberán poseer la certificación tantas empresas de la UTE como sea necesario para que, entre todas las certificadas, acumulen un porcentaje de participación en la UTE superior al 50%.





13. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

14. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

14.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

Criterio: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

14.2 Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Requisito mínimo: Los servicios o trabajos realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

- Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas en el entorno tecnológico definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el ámbito funcional socio-sanitario.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.





Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

15. Subcontratación

Se admite subcontratación en los términos de la legislación vigente.

16. Contenido de las ofertas

16.1 Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.

16.2 Estructura normalizada y presentación de las ofertas

El máximo de páginas de una oferta será de cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

La oferta deberá contener los siguientes apartados en los sobres que corresponda:

- Proposición económica
- Oferta técnica
 - Características sociales
 - Estabilidad en el empleo
 - Condiciones salariales
 - Ejecución del Contrato
 - Plan de seguimiento
 - Plan de Calidad
 - Certificaciones de recursos ofertados

17. Criterios de adjudicación

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:





	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	40	1	Automática
B. Oferta técnica	60		
B.1 Características sociales	40	2	Automática
B.1.1. Estabilidad en el empleo	20		
B.1.2. Condiciones salariales	20		
B.2 Ejecución del Contrato	15	3	Juicio de valor
B.2.1. Plan de seguimiento	10		
B.2.2. Plan de Calidad	5		
B.3 Certificaciones de recursos ofertados	5	4	Automática

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 85 puntos
- Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 15 puntos

17.1 Proposición Económica. (Hasta 40 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán usando la siguiente expresión matemática:

$$V_i = 25,5 \times \arctan(40 \times (I_{lic} - I_{of}) / I_{lic})$$

Donde:

- V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- I_{lic} : Importe de licitación.
- I_{of} : Importe de la oferta presentada.

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$I_{bt} < [M - 10\%M]$$

Donde:

- I_{bt} = Importe de la baja temeraria.
- M = Media aritmética de las ofertas.
- 10% = Porcentaje establecido.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

17.2 Características sociales (hasta 40 puntos, valoración automática)

Para el fomento de la calidad y estabilidad en el trabajo se establecen los siguientes criterios:

17.2.1 Estabilidad en el empleo (hasta 20 puntos, Valoración automática)

Se establece el siguiente cuadro de puntuación en proporción a la antigüedad (por número de meses trabajados o de antigüedad reconocida en la actual empresa) de cada miembro del equipo de trabajo ofertado.





Antigüedad (número de meses)	Puntos
Menos de 12 meses	0
Entre 12 y menos de 24 meses	3
Entre 24 y menos de 36 meses	6
Más de 36 meses	Se incrementará en 0,10 puntos por mes adicional de antigüedad

Una vez obtenido el total de puntos en este apartado del equipo de trabajo ofertado, sea cual sea éste, se otorgarán 20 puntos a la oferta que mayor valor haya alcanzado. Las puntuaciones del resto se ajustarán proporcionalmente, empleando la siguiente fórmula:

$$Pf = (po \times 20) / pmax$$

De donde:

Pf= puntuación final de este apartado para la oferta a valorar

po= puntuación obtenida por antigüedad

pmax= puntuación máxima en este apartado de las ofertas.

Se acreditará con la última nómina (donde aparezca la antigüedad), certificado de bases de cotización a la seguridad social con la misma empresa, o cualquier otro documento de validez legal.

17.2.2 Condiciones salariales (hasta 20 puntos, Valoración automática)

Se establece el siguiente cuadro de puntuación en proporción a los importes brutos anuales retribuidos de cada miembro del equipo de trabajo ofertado. Se establecen unos mínimos, los cuales son de obligado cumplimiento para puntuar en este apartado.

Categoría	Bruto Mínimo Anual	Puntos	>Bruto Mínimo Anual	Puntos	>Bruto anterior Anual	Puntos
Analista-programador	<=22.000	0	>22.000 y <=28.000	Entre 0,01 y 9,99	>28.000	10

Para la valoración de los puntos de los salarios comprendidos entre 22.001€ y 28.000€, se calculará con la siguiente fórmula:

$$Po = ((Bruto Anual - 22.000) / 6.000) * 10$$





Una vez obtenidos el total de puntos en este apartado del equipo de trabajo ofertado, sea cual sea éste, se otorgarán 20 puntos a la oferta que mayor valor haya alcanzado. Las puntuaciones del resto se ajustarán proporcionalmente, empleando la siguiente fórmula:

$$Pf = (Po \times 20) / Pmax$$

De donde:

Pf= puntuación final de este apartado para la oferta a valorar

Po= puntuación obtenida por salarios

Pmax= puntuación máxima en este apartado de las ofertas.

Se acreditará con los contratos de trabajo en vigor, nóminas o declaración responsable de la empresa donde haga constar que los contratos de los trabajadores serán por importes iguales o superiores a los importes brutos ofertados.

17.3 Ejecución del contrato (hasta 15 puntos, juicio de valor)

Se valorará en este apartado la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la calidad de los trabajos, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

17.3.1 Plan de seguimiento del proyecto (hasta 10 puntos, juicio de valor)

Se valorará la adecuación de la planificación de tareas a realizar, reuniones de seguimiento, periodicidad, informes a obtener, etc.

17.3.2 Plan de calidad del proyecto (hasta 5 puntos, juicio de valor)

Se valorará la adecuación de un plan para asegurar la calidad de los trabajos: existencia del plan, métricas, auditorías, encuestas, documentación, adecuación a estándares, formación, etc.

17.4 Certificaciones de recursos ofertados (hasta 5 puntos, valoración automática)

Se valorará en este apartado los certificados ITIL Foundations que posean los recursos ofertados.

La puntuación de cada oferta se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Puntos = (RECURSOS_CERTIF / MAX_RECURSOS) * MAX_PUNTUACIÓN, siendo

- RECURSOS_CERTIF: Nº de recursos ofertados que disponen de al menos un certificado válido en este apartado (ITIL Foundations).
- MAX_RECURSOS: Número máximo de recursos ofertados.
- MAX_PUNTUACIÓN: Máxima puntuación del apartado.





Se utilizará el siguiente cuadro en la oferta:

Recurso	Certificado	Organismo certificador	Periodo de validez

18. Período de garantía

Se establece un período de garantía de 6 meses a contar desde la recepción o conformidad final de los trabajos.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de software o configuración de sistemas.

Asimismo incluye la actualización de las aplicaciones desarrolladas y documentación asociada a las mismas: manual técnico y de usuario y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias.

19. Penalizaciones y resolución del contrato

19.1 Penalizaciones

La facturación podrá verse minorada por penalizaciones en los siguientes casos:

19.1.1 Cambio del equipo de trabajo

Por el cambio no autorizado por el responsable del contrato de un miembro del equipo de trabajo inicialmente ofertado, se aplicará una penalización del 5% sobre la facturación del semestre correspondiente.

19.1.2 Falta de sustitución del equipo de trabajo

Falta de sustitución de una baja temporal (por enfermedad, vacaciones, etc.) de un miembro del equipo de trabajo en un plazo mayor a una semana. Se aplicará una penalización del 2% sobre la facturación del semestre correspondiente, por cada uno de los miembros y veces que ocurra en ese semestre.

Falta de sustitución de la baja definitiva de un miembro del equipo de trabajo en un plazo mayor a un mes. Se aplicará una penalización del 10% sobre la facturación del semestre correspondiente, por cada uno de los miembros y veces que ocurra en ese semestre. En el caso de que fuese más del 50% se aplicaría el apartado "Cambio masivo del equipo de trabajo" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

19.1.3 Dedicación no exclusiva del equipo de trabajo

Se exige la dedicación exclusiva de todos los miembros del equipo de trabajo a este contrato. Se aplicará una penalización del 10% sobre la facturación del semestre correspondiente por cada miembro y vez que ocurra este incumplimiento en el semestre a facturar.





19.1.4 Incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio

La facturación podrá verse minorada en caso de incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio según se establece en el apartado 3.4. "Indicadores y penalizaciones" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

19.2 Resolución del contrato

El contrato podrá resolverse en los siguientes casos:

19.2.1 Cambio masivo del equipo de trabajo

Cuando se haya sustituido a más del 50% de los miembros del equipo de trabajo inicial sin la autorización del responsable del contrato.

19.2.2 Desigualdad de género

Cuando se detecte diferencias retributivas o de tipología del contrato, por razones de sexo, entre los miembros del equipo de trabajo.

20. Acreditación del compromiso de adscripción de medios personales y de las certificaciones de los recursos ofertados

El licitador propuesto como adjudicatario habrá de aportar el "Anexo II. Cuestionario de Personal" del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos cuestionarios habrán de ir firmados por la empresa y por el trabajador y acompañados de la siguiente documentación:

- Titulación académica correspondiente (original o fotocopia compulsada).
- Certificaciones que posee (original o fotocopia compulsada).

Los servicios o trabajos indicados en el apartado "Datos relativos a los proyectos (para experiencia en entornos tecnológico y funcional)" se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, en el caso de que el trabajador haya sido contratado por empresas para realizar trabajos en servicios adjudicados por la citada entidad; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN INFORMÁTICA

Fdo.: Manuel Agüera Pardo

